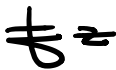


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Informando que el Dr. Rafael Eduardo Carrillo Marquez en calidad de apoderado de la parte demandada allegó memorial con renuncia de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



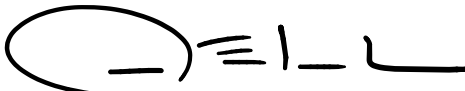
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO-0207-I

Mediante memorial visible de folios 561 a 563, **SE ACEPTA** la renuncia presentada por el Dr. RAFAEL EDUARDO CARRILLO MARQUEZ, quien actuaba como apoderado judicial suplente de la demandada OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A., por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 4 DE FEBRERO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN